UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SEDE REGIONAL TARTAGAL

Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta) Tel.Fax Nº 0875 - 21182

REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 06 de diciembre de 2.018.-

RESOLUCION Nº 576-SRT-2.018.

EXPEDIENTE Nº 20.494/2.018.

VISTO:

La solicitud presentada por el Prof. Adrián Benjamín Ortega, Coordinador de Asuntos Estudiantiles de la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota solicita el reconocimiento de pasajes, tramo Tartagal-Salta-Tartagal, y los gastos que demanda el desplazamiento por la ciudad.

Que los pasajes y otros gastos corresponden al traslado de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal que participaron en la reunión conjunta de Comisiones del Consejo Superior, llevada a cabo el día viernes 19 de octubre de 2.018.

Que Dirección de la Sede, con fecha 02 de noviembre de 2.018, autoriza el reconocimiento de los gastos mencionados.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 4.854,00), por el reconocimiento de pasajes, tramo Tartagal-Salta-Tartagal, y los gastos que demanda el desplazamiento por la ciudad de Salta, por el traslado de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal que participaron en la reunión conjunta de Comisiones del Consejo Superior, llevada a cabo el día viernes 19 de octubre de 2.018.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 4.854,00), a la Partida: 3.7.1: PASAJES del presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2.018.

ARTICULO 3º.- Comunicar a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y a quienes corresponda a sus efectos.

SOI

Ing. Estela Gómez Secretaria Sede Regional Tartagal - U.N.Sa. SEDE

Lic. Martha Berboza Vicedirectora

Sede Regional Tartagal - U.N.5a